MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane– Paraguay

CONTRATO LCD No. 12/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2**, domiciliada en la calle Gaspar Rodríguez de Francia Nº. 415 c/ Julia M. Cueto, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **Raquel Esmilse Coronel de Belli**, con Cédula de Identidad N°. 2.472.958, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO LADO DERECHO DE BANQUINA-RUTA GRAL BERNARDINO CABALLERO - YPANE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --

1. OBJETO

"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO LADO DERECHO DE BANQUINA-RUTA GRAL BERNARDINO CABALLERO - YPANE". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **337079. ----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

DISTRIBUIDORA UNION 3 DE RAQUEL CORONEL

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2017, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE YPANE, según resolución No.947/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1005/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Trabajos preliminares, desmonte y limpieza previa del terreno, incluye limpieza de empedrados existentes.	Metros cuadrados	3.519	1.452	5.109.588
1.2		Demolición de pisos de cemento y de h° existentes frente a las casas comerciales y estación de servicio	Metros cuadrados	180	8.947	1.610.460
2	72131701-002	PAVIMENTO EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		"Construcción de Pavimento tipo empedrado con provisión de piedra - se mantienen empedrados existentes en buen estado."	Metros cuadrados	3.160	44.592	140.910.720
3	72131701-002	VARIOS	Unidad Medida Global	1	0	0
3.1		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	48	55.000	2.640.000
3.2		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	3.160	1.500	4.740.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						**155.010.768**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO.** -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 30 (treinta) días. La obra se realizará en el distrito de Ypané.----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 5 (cinco) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Lic. Miguel Ericsio Zucholz
Secretario General
Municipalidad de Ypané

STRIBUIDORA
UNION 3
DERA QUELCORONEL

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO LADO DERECHO DE BANQUINA-RUTA GRAL BERNARDINO CABALLERO - YPANE", CON ID 337079. ------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

Abog. Fernando Ruiz Díaz Torres
Intendente Municipal

ESTRIBUIDORA UNION 3 DE RAQUEL CORONEL

Lic. Cinthia Noemí Enciso Zucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete.

Raquel Esmilse Coronel de Belli
DISTRIBUIDORA UNIÓN 3

ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT
INTENDENTE MUNICIPAL

STRIBUIDORA
UNION 3
DERAQUELCORONEL

LIC. CINTHIA NOEMI ENCISO BUCHOLZ
SECRETARIA GENERAL